NOTA DNCP/DNC/ Nº 12834/2016

Asunción, 18 de mayo de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Lorenzo
Teléfono: 021 570487
Mail: uoc_san_lorenzo@hotmail.com

Ref.: LCO Expediente N° 312348 "Difusión de avisos de interés público en medios de comunicación" ID 313220 (Ingresó el 13/05/16).

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP); al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

Abog. Élida Iturbe
Directora de Normas y Control
DNCP

1. **En la Sección II Criterios de Evaluación, a) Capacidad Financiera**: recomendamos especificar los años para realizar el análisis de los ratios.

2. **En la Sección II Criterios de Evaluación, b) Experiencia y Capacidad Técnica, se lee textualmente lo siguiente:** *Copia de Contratos y/o Facturas(Servicios de Publicidad en Medios de Prensa Radial, Televisión y/o).-*
   Recomendamos especificar los años que tendrán en cuenta para evaluar contratos y/o facturas.

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, c) Margen de Preferencia:** recomendamos agregar al punto lo que establece el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d). (copiar texto completo)

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, no se visualiza lo referente a Análisis de precios ofertados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16, cuyo texto se transcribe a continuación.**

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - SNC

Lic. Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - SNC

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta re-chazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

5. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el cuadro de especificaciones técnicas** el código de catálogo para el ítem (página web, Facebook, youtoube) no corresponde. Ver el código que han indicado en el mismo ítem en el cuadro de precios del formulario de oferta.

6. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 13.1 se visualiza fórmula de reajuste para obras.** Consultamos por qué indican esa fórmula si el presente llamado corresponde a servicio de difusión de avisos?.

7. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 25.1 se lee textualmente lo siguiente:** "*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: en la Municipalidad de San Lorenzo por la Fiscalización de Obras Municipales*"
   Consultamos respecto a Fiscalización de Obras Municipales atendiendo que el presente llamado corresponde a un servicio de difusión de avisos.

8. **En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, CGC 27.3. se refiere a la garantía del producto.** En el caso que no se ajuste al punto indicar NO APLICA.

9. **En el Modelo de Contrato, cláusula 5 (Cuadro de Precios)**, por qué en la columna de presentación indican meses? Si no se adecua indicar NO APLICA.

10. **En el Modelo de Contrato, cláusula 8** recomendamos indicar a cargo de quien estará la administración del contrato.

11. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario de la Oferta (Cuadro de Precios) consultamos por qué indican meses en la columna de presentación?** Si no se adecua indicar NO APLICA.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

12. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario N° 4 Autorización del Fabricante** recomendamos indicar NO APLICA, atendiendo que en la Sección I Datos de la Licitación IAO 18.1 a) así figura.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montania Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc